

tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, por

cuanto me presentan su documento de identidad, y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : **SEÑOR NOTARIO :**

En el registro de escritura pública a su cargo, sirvase hacer constar una de constitución de una Compañía Anónima contenida en los siguientes términos: **COMPARECIENTES:** comparecen en la

celebración de esta escritura las siguientes

personas: señor Roberto Francisco Salazar Vásquez

divorciado, señora Martha Albertina Morales Andrade

casada, señora Blanca María Flores Cueva casada,

señor Bernardo Augusto Díaz Guzmán casado, señor

Willian Marcelo Parra Cañizares casado, señor

Edmundo Washington Salgado casado, señor Juan

Marcelo Achig Imba casado, señor Kleber Marcelo

Morales Ruano soltero, señor Segundo César Guano

Pucují casado, señor Luciano Milton Morales Andrade

casado. Los comparecientes solicitan a usted señor

Notario, se sirva elevar a escritura pública el

texto de esta minuta, por medio de la cual se

constituye la Compañía Anónima denominada

"TAXICONFORT COMPAÑIA ANONIMA" la misma que se

regirá por las normas constantes en las pertinentes

leyes nacionales y en los términos de los

siguientes estatutos, a los que vinculan, además,

su voluntad expresa de constituir la presente



1 compañía. ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA #TAXICONFORT
2 COMPAÑIA ANONIMA#.- C A P I T U L O P R I M E
3 R O: DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO
4 SOCIAL Y PLAZO DE DURACION, ARTICULO PRIMERO.- Con
5 ~~la denominación de #TAXICONFORT COMPAÑIA ANONIMA#~~
6 ~~se constituye una compañía anónima en la ciudad de~~
7 ~~Sangoquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de~~
8 ~~Pichincha, República del Ecuador, que tiene POR~~
9 ~~OBJETO SOCIAL: a).- Prestar el servicio permanente~~
10 ~~de transporte de pasajeros en Taxis, dentro de la~~
11 ~~ciudad de Sangoquí y ocasionalmente fuera de ella~~
12 ~~conforme a la autorización de los competentes~~
13 ~~organismos de tránsito. b).- Comprar, vender,~~
14 ~~comercializar, importar y exportar toda clase de~~
15 ~~vehículos así como toda clase de implementos y~~
16 ~~maquinarias automotrices, tecnología, equipos,~~
17 ~~automotores, camiones, volquetes, buses, tractores,~~
18 ~~sistemas de transporte urbano, prestando el~~
19 ~~servicio de mantenimiento y reparación de tales~~
20 ~~automotores.- c).- Comprar, vender,~~
21 ~~comercializar, representar, diseñar, importar,~~
22 ~~exportar y promocionar artículos relacionados con~~
23 ~~la línea automotriz, como llantas, accesorios,~~
24 ~~lujos, repuestos, partes y piezas, aditivos,~~
25 ~~Lubricantes básicos y derivados y en general todo~~
26 ~~tipo de productos relacionados con la rama~~
27 ~~automotriz. d).- Importar, exportar petróleo y, en~~
28

general, todos sus derivados y equipos

relacionados. e).- Adquirir, usar, explotar, enajenar y ceder el uso de patentes, nombres, marcas industriales y comerciales y derechos de propiedad industrial que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos con la observación de las Leyes.

f).- Tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes, para la importación de vehículos y obtener las exoneraciones concedidas por la ley. g).- Adquirir

por cualquier medio permitido por la Ley, la propiedad, uso y goce de los bienes muebles e inmuebles que se requieran.- Para el cumplimiento

de estos fines la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos, pudiendo inclusive participar en otras compañías o negocios, sean nacionales o extranjeros.- Así mismo por decisión

de la Junta General puede constituir sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior.- **A R T I**

C U L O S E G U N D O: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana tendrá su domicilio principal en Sangolquí, Provincia de Pichincha,

pero podrá establecer sucursales y agencias dentro del territorio nacional.- **A R T I C U L O T E R C**

E R O.- El plazo de duración de la compañía será de treinta años contados a partir de la inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil.-



1 Pero podrá disolverse y liquidarse antes del plazo
 2 señalado, así como prorrogar la duración de la
 3 misma previo acuerdo de la junta General de
 4 Accionistas tomado en forma establecida por la

5 ley.- C A P I T U L O S E G U N D O.- DEL CAPITAL

6 DE LAS ACCIONES.- ~~ARTICULO CUARTO.-~~ El capital

7 ~~social de la compañía es de (\$ 800.00) (ocho~~
 8 ~~cientos) dólares americanos y está dividida en~~

9 ~~ochocientas acciones ordinarias y nominativas a un~~
 10 ~~valor de un dólar. Los títulos de acciones llevarán~~

11 ~~las firmas del Presidente y Gerente General de la~~

12 ~~Compañía.- A R T I C U L O Q U I N T O.- El~~

13 ~~derecho de transferir las acciones serán inscritas~~

14 ~~en el libro de acciones y accionistas en el que se~~

15 ~~registran todas las transferencias o modificaciones~~

16 ~~relativas a la propiedad de las mismas.- A R~~

17 ~~T I C U L O S E X T O.- Cada acción da derecho a voto~~

18 ~~en proporción a su valor pagado.- C A P I T U L O~~

19 ~~T E R C E R O.- REGIMEN NORMATIVO.- ARTICULO~~

20 ~~SEPTIMO.- La compañía será gobernada y administrada~~

21 ~~por medio de la Junta General de Accionistas, el~~

22 ~~Presidente Ejecutivo y el Gerente General.-~~

23 ~~ARTICULO OCTAVO.- La Junta General se rige en su~~

24 ~~organización funcionamiento atribuciones y más~~

25 ~~aspectos, por las pertinentes disposiciones legales~~

26 ~~y en particular, por el párrafo Octavo de la~~

27 ~~Sección Sexta de la Ley de Compañías inclusive,~~

28

1 respecto, a la forma, quórum y época para

2 convocarlas y tomar decisiones.- ARTICULO

3 N O V E N O.- Corresponde a la Junta General

4 ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones

5 que la ley determina, así como realizar todas las

6 funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna

7 otra autoridad de la compañía y orientadas a

8 solucionar problemas de carácter económico,

9 financiero y administrativo que se presenten en la

10 Compañía, siendo por lo mismo atribuciones de la

11 Junta General interpretar en forma obligatoria para

12 los accionistas, cualquier duda que se presentare

13 en la aplicación de este contrato social.- las

14 resoluciones de la Junta General tomadas conforme a

15 la Ley y este contrato social, obligan a todos los

16 accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o

17 no de acuerdo con las resoluciones, dejando a salvo

18 el derecho de impugnación previsto en el artículo

19 doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías.

20 ARTICULO DECIMO.- REPRESENTACION LEGAL.- La

21 representación legal, judicial y extrajudicial de

22 la Compañía la ejercerá el Presidente Ejecutivo

23 conjuntamente con el Gerente General.- ARTICULO

24 DECIMO PRIMERO.- El Presidente Ejecutivo de la

25 Compañía será designado por la Junta General de

26 Accionistas, por un periodo de dos años y podrá ser

27 indefinidamente reelegido.- El nombramiento podrá

28 recaer en una persona que sea o no sea accionista



1 de la Compañía y tendrá las siguientes
2 atribuciones: a).- ~~Ejercer la representación~~
3 ~~legal, judicial y extrajudicial de la compañía en~~
4 ~~forma conjunta con el Gerente General.~~ b).-
5 Presidir las Juntas Generales de Accionistas, c).-
6 Realizar las acciones que en forma especial le
7 encomendará la Junta General de Accionistas, d).-
8 Autorizar con su firma, juntamente con la del
9 secretario las actas de las Juntas Generales de
10 Accionistas, e).- Firmar junto con el Gerente
11 General las escrituras de compra - venta de bienes
12 inmuebles de propiedad de la Compañía, f).-
13 Supervisar y controlar la contabilidad y el manejo
14 contable y financiero de la compañía, g).- Las
15 demás que la impongan las disposiciones legales y
16 el presente estatuto.- **ARTICULO DECI**
17 **M O S E G U N D O.-** El Gerente General de la
18 Compañía será designado por la Junta General de
19 Accionistas para un periodo de dos años y podrá ser
20 indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá
21 recaer en una persona que sea o no accionista de la
22 Compañía.- **ARTICULO DECIMO TER**
23 **C E R O.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**
24 Corresponde al Gerente General de la Compañía: a).-
25 ~~conjuntamente con el Presidente Ejecutivo~~
26 ~~representar legal, judicial y extrajudicialmente a~~
27 ~~la Compañía,~~ b).- Cumplir y hacer cumplir las
28

disposiciones de la Ley, de los reglamento y de la

1 Junta General de Accionistas, c).- Nombrar y
2 remover al personal de empleados y trabajadores que
3 requiera la Compañía, siempre y en todo caso,
4 obtenido el criterio del Presidente, d).- Elaborar
5 conjuntamente con el Presidente Ejecutivo el
6 Proyecto de Presupuesto que deberá ser apoyado por
7 la Junta General de Accionistas, e).- Responder por
8 el control del personal, f).- Actuar de secretario
9 en las Juntas Generales de Accionistas, g).-
10 Presentar un informe anual a la Junta General con
11 el balance y el proyecto de reparto de utilidades,
12 h) Controlar bajo su personal responsabilidad que
13 se lleve la contabilidad al día, i).- Autorizar con
14 su firma conjuntamente con la del Presidente
15 Ejecutivo los títulos de acciones, j).- Reemplazar
16 al Presidente Ejecutivo de la Compañía, en los
17 casos de falta o impedimento.- ARTICULO DECIMO

18 CUARTO.- La Junta General de Accionistas nominará
19 cada año un Comisariato Principal y un Suplente.

20 Los comisariatos se regirán por las
21 disposiciones del Párrafo Décimo de la Sección
22 Sexta de la Ley de Compañía.- ARTICULO DECIMO

23 QUINTO.- La Junta General de Accionistas
24 decretará el reparto de utilidades con arreglo
25 a los artículos correspondientes de la Ley de
26 Compañías.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta

27 General de Accionistas designará al o a los
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales.- C A P I T U L O C U A R T O.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores de la compañía declaran que el capital social de **"TAXICONFORT COMPAÑIA ANONIMA"** ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.

ACCIONISTAS	NUNERO	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR
	ACCIONES	SUSCRITO	EN NUMERARIO	PAGAR
Roberto F. Salazar V.	80	80,00	20,00	60,00

1	/ Martha A. Morales A.	50 /	80,00	20,00	60,00
2	/ Blanca M. Flores C.	50 /	80,00	20,00	60,00
3	/ Bernardo A. Diaz G.	50 /	80,00	20,00	60,00
4	/ William M. Farra C.	50 /	80,00	20,00	60,00
5	/ Eduino W. Salgado	50 /	80,00	20,00	60,00
6	/ Juan H. Achig I.	50 /	80,00	20,00	60,00
7	/ Kleber M. Morales R.	50 /	80,00	20,00	60,00
8	/ Segundo C. Guano F.	50 /	80,00	20,00	60,00
9	/ Luciano N. Morales A.	50 /	80,00	20,00	60,00

10	TOTALES		800,00	200,00	600,00
----	---------	--	--------	--------	--------

11 Los accionistas declaran también, que el capital
12 pagado totalmente en numerario, ha sido
13 depositado en la cuenta de integración de
14 capital, cuyo certificado bancario se agrega
15 como documento habilitante de la presente
16 escritura.-

17 **CLAUSULA TRANSITORIA:** Los accionistas fundadores
18 facultan al doctor Luis Pinto Y. para que efectue
19 todos los trámites necesarios para el
20 perfeccionamiento de este contrato y para su
21 aprobación, inscripción y demás diligencias hasta
22 el cabal perfeccionamiento de la compañía. Usted
23 señor Notario, se dignará agregar las demás
24 cláusulas de estilo para la plena validez de este
25 instrumento público.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** que se
26 halla firmada por el Doctor Luis B. Pinto Y., con
27 Matrícula Profesional número cuatro cuatro ocho
28 seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma



1 liquidadores. La liquidación se hará con arreglo
 2 a las normas legales.- C A P I T U L O C U A R
 3 T O.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.-. ARTICULO DECIMO
 4 SEPTIMO.- Los Permisos de Operación que reciba la
 5 Compañía para la prestación del servicio de
 6 transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados
 7 por los competentes organismos de tránsito, y no
 8 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
 9 no es susceptible de negociación. ARTICULO DECIMO
 10 OCTAVO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio
 11 de unidades, variación de servicio y más
 12 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
 13 efectuará la compañía, previo informe favorable de
 14 los competentes Organismos de Tránsito.- ARTICULO
 15 DECIMO NOVENO.- La Compañía en todo lo relacionado
 16 con el tránsito y transporte terrestre, se someterá
 17 a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y,
 18 a las regulaciones que sobre esta materia dictaren
 19 los organismos competentes de tránsito.
 20 DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores de la
 21 compañía declaran que el capital social de
 22 "TAXICONFORT COMPAÑIA ANONIMA" ha sido suscrito y
 23 pagado en la siguiente forma:
 24

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.

ACCIONISTAS	NUMERO	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR
	ACCIONES	SUSCRITO	EN NUMERARIO	PAGAR
Roberto F. Salazar V.	80	80,00	20,00	60,00

1	Martina A. Morales A.	80	80,00	20,00	60,00
2	Bianca N. Flores C.	80	80,00	20,00	60,00
3	Bernardo A. Diaz G.	80	80,00	20,00	60,00
4	William M. Ferrá C.	80	80,00	20,00	60,00
5	Edmundo W. Salgado	80	80,00	20,00	60,00
6	Juan M. Achig I.	80	80,00	20,00	60,00
7	Aleber M. Morales R.	80	80,00	20,00	60,00
8	Segundo C. Guano P.	80	80,00	20,00	60,00
9	Luciano N. Morales A.	80	80,00	20,00	60,00
10	TOTALES		800,00	200,00	600,00
11	Los accionistas declaran también, que el capital				
12	pagado totalmente en numerario, ha sido				
13	deposilado en la cuenta de integración de				
14	capital, cuyo certificado bancario se agrega				
15	como documento habilitante de la presente				
16	escritura.-				
17	CLAUSULA TRANSITORIA: Los accionistas fundadores				
18	facultan al doctor Luis Pinto Y., para que efectúe				
19	todos los trámites necesarios para el				
20	perfeccionamiento de este contrato y para su				
21	aprobación, inscripción y demás diligencias hasta				
22	el cabal perfeccionamiento de la compañía. Usted				
23	señor Notario, se dignará agregar las demás				
24	cláusulas de estilo para la plena validez de este				
25	instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, que se				
26	halla firmada por el Doctor Luis E. Pinto Y., con				
27	Matrícula Profesional número cuatro cuatro ocho				
28	seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma				



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que los comparecientes aceptan y ratifican en todas
sus partes, y leida que les fue integralmente esta
escritura por mi el Notario, firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

60

09

Roberto Francisco Salazar Vasquez

SR. ROBERTO FRANCISCO SALAZAR VASQUEZ

C.C. 170434993-3

Marta Albertina Morales Andrade

SRA. MARTHA ALBERTINA MORALES ANDRADE

C.C. 170481148-6

Blanca Maria Flores Cueva

SRA. BLANCA MARIA FLORES CUEVA

C.C. 170354991-3

Bernardo Augusto Diaz Guzman

SR. BERNARDO AUGUSTO DIAZ GUZMAN

C.C. 171355862-3

William Marcelo Parra Cañizares

SR. WILLIAM MARCELO PARRA CAÑIZARES

C.C. 171114232-1

Edmundo Washington Salgado

SR. EDMUNDO WASHINGTON SALGADO

C.C. 05-0089175-9

Juan Marcelo Achig Imba

SR. JUAN MARCELO ACHIG IMBA

C.C.

171183081-8

Kleber Marcelo Morales Ruano

SR. KLEBER MARCELO MORALES RUANO

C.C. 171576518-4

Segundo Cesar Guano Pucuji

SR. SEGUNDO CESAR GUANO PUCUJI

C.C. 050224153-2

Luciano Milton Morales Andrade

SR. LUCIANO MILTON MORALES ANDRADE

C.C. 100082299-7

Edgar

del 07

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA USD \$ 200.00 que corresponde a la aportación recibida en depósitos para la cuenta de integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

"TAXICONFORT C.A."

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

ROBERTO FRANCISCO SALAZAR VASQUEZ	US \$	20,00
KLEBER MARCELO MORALES RUANO		20,00
JUAN MARCELO ACHIG IMBA		20,00
WILLIAN MARCELO PARRA CAÑIZARES		20,00
BERNARDO AUGUSTO DIAZ GUZMAN		20,00
LUCIANO MILTON MORALES ANDRADE		20,00
MARTHA ALBERTINA MORALES ANDRADE		20,00
WASHINGTON EDMUNDO SALGADO		20,00
BLANCA MARIA FLORES CUEVA		20,00
SEGUNDO CESAR GUANO PUCUJI		20,00
TOTAL	US \$	200,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado pagará el 3% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, mas los intereses si es el caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario, no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía, o por si desistieren de este propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías, según corresponde.

Quito, 02 de Octubre del 2001

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO

Firma Autorizada

BANCO DEL AUSTRO

FIRMA AUTORIZADA

Firma Autorizada

170434993-3

CCO - 016 REV - Oym - MAR/2001

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de - 1 - foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a,

12 OCT 2001

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

No. 46805

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1029312

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CHAVEZ QUINTERO GONZALO ANIBAL

Fecha Reservación: 01/10/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- TAXIONLINE C.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- FULLTAXI C.A.
Aprobado
- 3.- TAXI EXPRESS C.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 4.- PRONTOTAXI C.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 5.- TAXICONFORT C.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **30/03/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

11

RESOLUCION NO. 080-CJ-017-2001-CNTTT

SEÑOR
JEFE PROVINCIAL
DE TRANSITO
DE PICHINCHA
PRESENTE

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "TAXICONFORT C.A." con domicilio en la Ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 208-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de Noviembre 28 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1. La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2. El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el Informe de Factibilidad No. 2001-085-CJ-TO-CPTP, de 22 de Noviembre del 2.001, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "TAXICONFORT C.A." con



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 21 de enero del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOS
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dios Piz

SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

ARTICULO PRIMERO OBJETO SOCIAL: CAMBIAR todo el literal a) por lo siguientes: " Prestar el servicio permanente de transporte de pasajeros en Taxis, dentro de la ciudad de Sangolquí y ocasionalmente fuera de ella conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito". **SUPRIMIR:** el literal g).

ARTICULO SEGUNDO, DOMICILIO AÑADIR: después de Sangolquí "Provincia de Píchincha" **SUPRIMIR:** Pero podrá establecer sucursales exterior"

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. SALAZAR VASQUEZ ROBERTO FRANCISCO



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 21 de enero del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSI-
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Das País

SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

12

2. MORALES ANDRADE MARTHA ALBERTINA
 3. FLORES CUEVA BLANCA MARIA
 4. DIAZ GUZMÁN BERNARDO AUGUSTO
 5. PARRA CAÑIZARES WILLIAN MARCELO
 6. SALGADO WASHINGTON EDMUNDO
 7. ACHIG IMBA JUAN MARCELO
 8. MORALES RUANO KLEBER MARCELO
 9. GUANO PUCUJI SEGUNDO CESAR
 10. MORALES ANDRADE LUCIANO MILTON
3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución No. 2001-085-CJ-TO-CPTP, de 22 de Noviembre del 2001, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**TAXICONFORT C.A.**" con domicilio en la Ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.

4. Informe No. 017-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 29 de Noviembre del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 21 de enero del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Dios Piz
SECRETARIO GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Pasajeros en Taxis denominada "**TAXICONFORT C.A.**" con domicilio en la Ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno.

Ing. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Srta. Doris Palacios

SECRETARIA GENERAL

MG.



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

Quito 21 de enero del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170434993-3**

SALAZAR VASQUEZ ROBERTO FRANCISCO

NUMEROS Y ABOGADO **10 FEBRERO 1957**

FECHA DE MATRIMONIO **PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU**

LUGAR DE NACIMIENTO **002-1 0018 0154**

REG. CIVIL **PICHINCHA/QUITO** ACT.

GONZALEZ SUAREZ 195

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



13

ECUATORIANA***** **EIX3111121**
IND DACT

NACIONALIDAD **OLIVERIANO**

ESTADO CIVIL **SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO**
PROF./OCUP.

INSTITUCION **FRANCISCO OSWALDO SALAZAR**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **JOANA AGOSTINA VASQUEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 29/05/2011**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 29/05/2011**

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **001400-00**

[Handwritten Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES

CEDULAS CIUDADANIA NO. 170481148-6

NORALES ANDRADE MARTHA ALBERTINA

02 NOVIEMBRE 1.955

IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA

02 049 00495

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRADO

55



Martha Albertina Morales Andrade

ECUATORIANA

11331122

CRISTOBAL

GUSTAVO FLORES

EMPLEADO

LUIS MORALES

LUZ ANDRADE

QUITO 12/10/59

12/10/2011

110328379



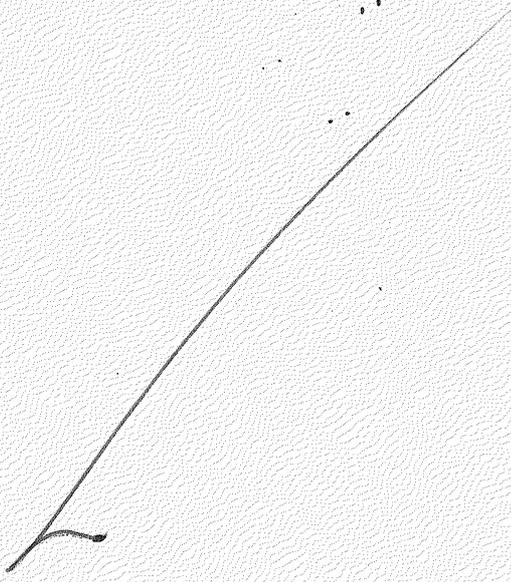
CIUDADANIA N° 170354991-3
 FLORES CUEVA BLANCA MARIA
 27 NOVIEMBRE 1.951
 PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE M
 04 2 416 04424
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 51



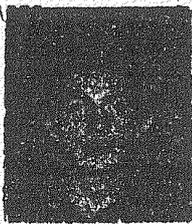
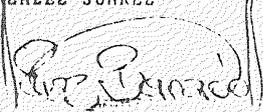
[Handwritten signature]

ECUATORIANA E3333V1242
 CASADO ROMAN ISAURO VACA MORALES
 SECUNDARIA COSTURERA
 DECIDARIO FLORES
 LUZ CUEVA
 QUITO 10/09/97
 10/09/2009

[Handwritten signature]

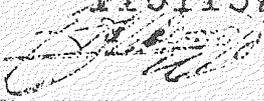



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
CEPILA DE CIUDADANIA IDN 171355862-3
DIAZ GUZMAN BERNARDO AUGUSTO
23 OCTUBRE 1981
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
006-B 0154 04327
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986



ECUATORIANA***** E433313222
CASAO DAYSI DANIELA VACA FLORES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
TITO AUGUSTO DIAZ
ANITA PATRICIA GUZMAN
QUITO 04/10/2013
04/10/2013

1191192-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 47114232-1

FARRA CANIZARES WILLIAN MARCELO

FECHA DE NACIMIENTO 30 DICIEMBRE 1970

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/RUITO/SAN BLAS

REG. CIVIL 01 009 00017

LUGAR Y FECHA DE EMISION PICHINCHA/RUITO 71

CONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO***** A133311222

NACIONALIDAD PASADO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCION SECUNDO URCISINO PARRA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE TORRES MARINA CANIZARES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE RUITO 27/06/94

LUGAR Y FECHA DE EMISION RUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 134278

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050089175-9

SALGADO WASHINGTON EDMUNDO

NOMBRES Y APELLIDOS: SALGADO WASHINGTON EDMUNDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 17 MAYO 1.956

LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI/LATACUNGA/ALAEZ

REG. CIVIL: 04 014 0082

COTOPAXI/LATACUNGA ACT. 56

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: LA MATRIZ

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTADOCIVIL: PRIMARIA

PROF./OCUP: CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION: *****

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA HILDA SALGADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LATACUNGA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 26/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD: 2011-53

[Firma manuscrita]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLUGUAP (E-10313)

ECUATORIANA***** V4344V4244

CASADO SANDRA MARISOL SANCHEZ ACHIG
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL PROF. OCUP.

INSTRUCCION: JOAN ACHIG

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CONCHA IMBA

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA DE EXPEDICION: 12/11/97

FECHA DE CADUCIDAD: 12/11/2007

FORMA No. 0934372



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171183081-8

ACHIG IMBA JUAN MARCELO

10 AGOSTO *** 1.971

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO: 01 189 00378

RES. CIVIL: TONEL. PAR ACT

PICHINCHA/ QUITO 71

CHILLOGALLO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171576518-4**

MORALES RUANO KLEBER MARCELO

NUMERO DE IDENTIFICACION **04 AGOSTO *** 1.978**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS**

REG. CIVIL **09 A 083 06295**

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION **GONZALEZ SUAREZ 78**

[Firma manuscrita]

[Sello rectangular]

ECUATORIANA***** **E233312142**
IND. DACT.

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO
PROF./OCUP.

LUCIANO MORALES

MARIA RUANO

QUITO 21/05/98

21/05/2010
FECHA DE CADUCIDAD

[Firma manuscrita]

[Huella dactilar]

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DE HECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULANTE CIUDADANIA No. 050224153-2

CUARD PUCUJI SEGUNDO CESAR

24 SEPTIEMBRE 1974

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYACANES

LUGAR DE NACIMIENTO 02 219 00219

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYACANES 74

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 413310422

NACIONALIDAD MARCIA TOAPANTA INDIOACTA

ESPECIALIDAD SECUNDARIA EMPLEADO

PROF. OCUP.

IDENTIFICACION LORENZO ALFREDO CUARD

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARCIA DELA PUCUJI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 25/09/79

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 15

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100082299-7

MORALES ANDRADE LUCIANO MILTON

25 JUNIO 1.952

IMBABURA/COTACACHI/GUIRUGA

REG CIVIL 01 138 00274

IMBABURA/COTACACHI

SAGRARIO 52

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA ***** E3333V4242

CASADO MARIA MARTHA RUANO ROSERO

PRIMARIA PINTOR

LUIS A MORALES

LUIZ H. ANDRADE

QUITO 17/12/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

851117

[Fingerprint]

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 00 de 1994

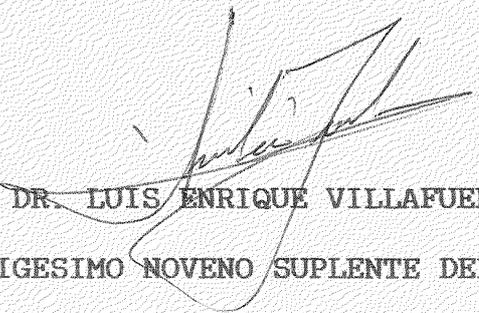
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



ZON: Mediante Resolución número 02.Q.IJ. 639 dictada por la Superintendencia de Compañías el 15 de Febrero del 2002, fue aprobada la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "TAXICONFORT COMPAÑIA ANONIMA", otorgada en ésta Notaría el 08 de Febrero del año 2002.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito a, 20 de Febrero del 2.002.-

18

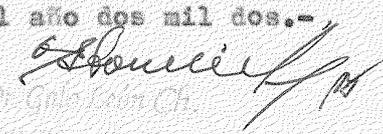

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE

NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 02.Q.IJ.639, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías el 15 de febrero del 2002, con ésta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada resolución en el Registro Mercantil.-
Sangolquí, a veintidos de marzo del año dos mil dos.-




Dr. Gabriela León Ch.
Abogada

